

Iglesia y Estado.—Roberto Peragallo

Santiago de Chile, Imprenta Cervantes



L señor Peragallo, profesor de Filosofía del Derecho y de Derecho Penal de la Universidad Católica, es ante todo un buen católico y su obra una ardiente defensa de los privilegios de la Iglesia en que milita, defensa encaminada a impedir primordialmente que se vaya a llevar a cabo entre nosotros la separación de la Iglesia del Estado.

Desde el Prólogo, en que el autor dedica su libro a los católicos, campea el propósito combatiente y apologético, y sigue resonando por todas las páginas el llamado a la lucha.

En tales condiciones no puede ser este libro una obra de ciencia, de historia o de derecho. Sopla en ella viento de polémica y a veces de polémica periodística. Por supuesto que contra la instrucción del Estado repite el señor Peragallo los sabidos ataques que forman la inagotable cantilena de la prensa conservadora.

Lo cual no quita que se revele el autor como una persona culta, estudiosa y bien informada. Particularmente son muy interesantes e ilustrativas las noticias que da sobre la situación de la Iglesia en los diferentes países del mundo occidental.

* * *

Se esfuerza el señor Peragallo en defender el derecho a la propiedad que tiene la Iglesia. ¿Quién se lo puede negar? Es que a él no le bastan para el caso las prescripciones del derecho común; él lo establece como un derecho derivado de Dios y «no sujeto a la versatilidad de las leyes positivas».

Es esta una teoría de las más peregrina. En filosofía del derecho cabe discutir sobre que la propiedad tenga un origen divino o descansa en un supuesto derecho natural, en la ocupación o en el trabajo; pero en la sociedad civil organizada toda propiedad tiene una base legal, que puede consistir en concesiones del Estado, contratos de arrendamientos de servicio, de compra-venta u otros, o en donaciones, herencias o legados. Las formas de la propiedad así basadas son garantidas y también pueden ser modificadas en muchos de sus detalles por el Estado y la ley. Estamos seguros que si examináramos una a una las propiedades de la Iglesia ninguna dejaría de descansar sobre alguna de las bases positivas que hemos apuntado y si así no fuera la propiedad que se nos presentara sin esa condición sería ilegítima, salvo los casos de prescripción.

La teoría del señor Peragallo ofrece todavía a la Iglesia la apreciable ventaja de establecer su inmunidad en cuanto a la obligación de pagar tributos al Estado.

Pero el punto que más interesa al señor Peragallo es la unión de la Iglesia y del Estado, cuya separación condena por todos lados. Sería desde luego una resolución contraria a la conciencia nacional. Solo el dos y medio por ciento de la población chilena, dice, pide la separación. ¿Cómo el dos y medio por ciento cuándo la piden dos o tres de los partidos políticos avanzados que cuentan con el mayor número de ciudadanos en sus filas?

Esta circunstancia debería hacer pensar al señor Peragallo que no cabe fundar muchas ilusiones en la uniformidad de creencias de los chilenos. Además los censos suelen ser levantados con tan poca escrupulosidad. En corroboración voy a referir un episodio que presencié en 1907. Al hacerse el censo de ese año, de quince a veinte miembros de una repartición pública en una importante capital de provincia se anotaron como sin religión en las hojas respectivas. Este hecho debe haber parecido impío e intolerable a la comisión o a algún comisionado porque al terminarse el censo se vió que las hojas vitandas habían sido rehechas y nadie apareció sin religión.

* * *

El señor Peragallo trata de dar a sus lucubraciones una amplia base filosófica y defiende el valor del espíritu, de la moral y de las ideas de Dios, en cuanto a fundamentos del Estado y de la sociedad; pero luego, como todos los católicos o todos los creyentes de una fe positiva determinada, encuentra realizable esos postulados sólo dentro de su propia religión y él confunde religión con catolicismo. Para la solidez de la familia, del Estado y de la propiedad no abría otra base segura que la que le ofrece la religión católica.

Desgraciadamente el señor Peragallo permanece en el *Syllabus*. Condena la ley de matrimonio civil con el mismo encarnizamiento que se pudiera gastar si hubiera sido dictada ayer, la condena como un atentado contra las doctrinas católicas y las hace injustamente responsable de la desorganización de la familia chilena. Aunque preconiza con ardor la unión de la Iglesia y del Estado lanza el anatema contra los derechos del regalismo, o sean los de patronato y *exequatur*, que considera meros abusos de los gobiernos, en lo que por lo demás, se halla de acuerdo con los tratadistas de derecho canónico.

El señor Peragallo estudia en su bien informado libro la situación de los numerosos países que viven en régimen de separación. ¡Cómo se vé ahí el largo camino que han hecho en tantos pueblos la amplitud espiritual y la tolerancia! Vale la pena de meditar en el hecho de que las separaciones sean como un fenómeno social inevitable de nuestro tiempo que ha venido acentuándose sin cesar en los últimos cincuenta años.

Entre las disposiciones legislativas sobre la materia merecen citarse por su equidad las que rigen en el Brasil. Se hallan contenidas en un decreto-ley de 7 de Enero de 1890, transcrito por el señor Peragallo, y cuyos primeros artículos dicen como sigue:

«Art. 1.º Queda prohibida a la Autoridad Federal y a la de los Estados Federales expedir, leyes o reglamentos o realizar actos administrativos que tiendan a

establecer o a prohibir una religión determinada, establecer diferencias entre los habitantes del país o en los servicios sostenidos por el presupuesto, por motivos de creencias u opiniones religiosas o filosóficas.

Art. 2.º A todas las creencias religiosas corresponde por igual la facultad de ejercer su culto y regirse según su fe y no serán contrariadas en sus actos privados o públicos.

Art. 3.º La libertad que se establece no es exclusiva de los individuos en sus actos individuales, sino también extensivas a las iglesias, asociaciones, e institutos en que se agruparen, teniendo todos el pleno derecho de constituirse y de vivir colectivamente, según su credo y su disciplina, sin intervención del poder público.

Art. 4.º Queda extinguido el patronato con todas sus instituciones, recursos y prerrogativas.

Art. 5.º A todas las iglesias y creencias religiosas se reconoce personalidad jurídica para adquirir bienes y administrarlos, con las limitaciones de las leyes de manos muertas, manteniéndose a cada una el dominio de su propiedad actual y los edificios de su culto.

* * *

El señor Peragallo se presenta sin embargo, convencido de que lo que se quiere es «arrasar el catolicismo» y que la separación de la Iglesia del Estado no significaría más que un paso para debilitarla previamente. Esta alarma del autor que debemos suponer sincera, nos parece infundada. Querer arrasar el catolicismo sería implantar una política de persecución y nada hay más torpe y contraproducente que las persecuciones. Hacen mártires que redoblan la fuerza espiritual de la causa perseguida. Las iglesias protestantes se hallan entre nosotros separadas del Estado, carecen de privilegios y, en lugar de sufrir menoscabo alguno, van prosperando lentamente.

Nadie le negará al señor Peragallo la importancia fundamental de los valores espirituales, morales y religiosos; pero concebirlos como posibles sólo dentro de una determinada religión equivale a mutilarlos. Después de rota definitivamente la unidad religiosa de Occidente, después que con los progresos de la filosofía y de la ciencia encuentra la inteligencia tan poderosas razones para dudar y no creer, urge evitar que en la vorágine se hunda el espíritu religioso mismo y con él la valorización de lo espiritual, de lo elevado y de lo puro en el alma humana. Para salvarlo hay que buscar las playas de la amplitud, las inspiraciones de la más honda, tolerante y tierna humanidad; hay que dejar al espíritu religioso en libertad de incorporarse a la religión positiva que prefiera..... o a ninguna.

El ideal que reclaman la justicia y la cultura consiste en la convivencia armónica en pie de absoluta igualdad ante el Estado de todas las religiones y de los hombres que no figuren en ninguna confesión determinada.